

CZ-C7-COJO

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001807  
FOLIO TRÁMITE: 72,590

NOMBRE: PONCE QUEZADA MAURA  
UBICACIÓN: PEDRERA  
COLONIA: LAS JUNTITAS  
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL Y LONCHES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

14-Marzo-2017

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017 IMPORTE: \$316.16

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	-SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I.

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maura Lopez Q.

ACCEPTO

PONCE QUEZADA MAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acercarse a la dirección de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido seca la infacción (no se trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y permiso.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero particular.
- Establecerse en los banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.